

**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)**

REF: 11001-40-03-074-2019-00525-00

Inscrito como está el embargo del **derecho de cuota sobre la nuda propiedad que tiene el demandado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ AGUILAR dentro del inmueble identificado con la matrícula 50N-815914**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, el Juzgado decreta su secuestro, de conformidad con lo previsto en el artículo 601 del C.G. del P..

Para la práctica de la diligencia de secuestro del bien antes identificado, el cual se encuentra ubicado en la **calle 129A Bis No. 91-27** de esta ciudad, se comisiona, con amplias facultades y por el término que sea necesario, al señor Alcalde Menor de la Localidad respectiva, quien podrá subcomisionar a la autoridad que legalmente corresponda, designar secuestre y fijar los honorarios al auxiliar de la justicia que concurra a la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria, líbrese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios, a fin de que se proceda a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor, en los libros del Juzgado.

Notifíquese

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1d56d30cb6ee8996528540e0dc43c0ff902a7615fa47f0da4c5ef54d353ed8f

Documento generado en 21/10/2020 12:42:12 p.m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***